Nota UOC N° 3525 /2016

Asunción, 05 de diciembre de 2016

Señor:
Abog. Santiago Jure, *Director*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF: Adjudicación ID N° 316.027 **"ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO"**

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, se dirige a usted, en atención a la Nota DNCP Nº 37278/2016 referente al **Expediente ID. 316.027**, correspondiente al Llamado ***"ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO"***, en la que nos notifican, que no han sido cargados todos los representantes de la firma **"EDICIONES LIBRERÍA EL FORO S.A."** por tal motivo solicitamos sírvanse incorporar al Señor Vicente Ramón Simbron Villalba con Cedula de Identidad Nº 539.859 y a la Sra. Yolanda Duarte de Simbron con Cedula de Identidad Nº 630.275, como representantes legales de dicha empresa.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Depto. de Adquisiciones
Mecanes - U.O.C.
Ministerio Público

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Publica
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Chile N° 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
Chile 867 - Teletax: 440 119 Asunción

CARTA PODER QUE OTORGA EDICIONES LIBRERIA EL FORO S.A. A FAVOR DEL SR. OSVALDO RAUL SIMBRON DUARTE.-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los QUINCE dias del mes de DICIEMBRE de DOS MIL OCHO (2008), el señor **VICENTE RAMON SIMBRON VILLALBA**, paraguayo, casado, quién se identifica con la Cédula Nº 539.859, domiciliado en la casa de la calle Chile Nº862, de este vecindario, quien concurre al en nombre y representación de la firma EDICIONES LIBRERIA EL FORO SOCIEDAD ANONIMA, con RUC. Nº80016481-4, en su calidad de PRESIDENTE, conforme al Articulo VIGESIMO NOVENO de los estatutos sociales.-Y DICE: Que la representación invocada y acreditada, por este acto confiere **CARTA PODER Y AUTORIZACION SUFICIENTE**, favor del señor **OSVALDO RAUL SIMBRON DUARTE** , paraguayo, con Cédula de Identidad Nº1.433.148, en su calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO para que actuando en nombre y representación de la firma SE PRESENTE EN LAS LICITACIONES ya sean públicas o privadas, y realizar la presentación de la oferta correspondiente a la Contratación UOC Nº1506/08 de Adquisición de textos juridicos y otros libros.-A TAL EFECTO, faculta a su apoderado a presentarse en las licitaciones a realizarse ante las instituciones ya sean públicas o privadas, u otras dependencias; pudiendo firmar toda clase de solicitud, recibos, suscribir contratos, planillas, formularios,y cualquier otro documentos que se requiera para el fin de referencia; y practicar cuanto mas actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato.-EN PRUEBA DE CONNFORMIDAD y aceptación suscribe y expide el presente, en el lugar y fecha arriba indicados.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 375 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

VICENTE RAMON SIMBRON VILLALBA.-

CERTIFICO EN LA HOJA ANEXA Nº 2887180.//..

CERTIFICO Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 867 - Telefax 440.119 - Asunción

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Telefax: 440.119 - Asunción

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE BF Nº 2887180

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
Telefax: 440.119 - Asunción

En mi carácter de Escribano Público MARIA BASILIA GAUTO GALEANO del

Registro Notarial Nº 545.- con asiento en ASUNCION

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en CARTA-PODER.-------- ---------- han sido puestas en mi presencia por

a) VICENTE RAMON SIMBRON VILLALBA.--------- documento 539.859.----------

con domicilio en Chile Nº 862. Asunción.----------

b) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

c) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

d) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 326 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 37/2008. , en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 08:00 horas del día 15 de Diciembre del año. 2008 .-

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Telefax: 440.119 - Asunción

Firma y Sello del Notario

Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales Nº 158

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

María Basilia Tauto Gabriel
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Escritura Nº 43.- Folio 107 y sgts.- Protocolo CIVIL "B"

de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgado por VICENTE RAMON SIMBRON VILLALBA Y OTROS

A favor de "EDICIONES LIBRERIA EL FORO" SOCIEDAD ANONIMA

Año: 1.997.- Testimonio: PRIMERO

Margarita Nakayama
Notaria y Escribana Pública

Oficina: San Lorenzo Teléf: 582 - 088.-

T.G.Asunción Abay 753 Telefax 491.954

Colegio de Escribanos del Paraguay

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
20 MAY 1997
Serie G /

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Gayto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Nº 774962

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO CUARENTA Y TRES (43): En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí: MARGARITA NAKAYAMA, Notaria Pública, comparecen: Los Sres. VICENTE RAMON SIMBRON VILLALBA, con C.I.Nº. 539.859., casado y acompañado de su señora esposa YOLANDA DUARTE DE SIMBRON, con C.I.Nº. 630.275., quienes se confieren su venia marital y mutuo consentimiento para este acto; y OSVALDO RAUL SIMBRON DUARTE, soltero, con C.I.Nº. 1.433.146., vecinos de la ciudad de Asunción, domiciliados para este acto en la casa Nº. 862 de la calle Chile y se hallan de paso por esta.- Los comparecientes son paraguayos, Comerciantes, mayores de edad, quienes se identifican con los documentos mencionados más arriba.- Y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima Comercial, la que ajustará su desenvolvimiento a los Estatutos, cuyas clausulas son las siguientes; TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Entre las personas citadas, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "EDICIONES LIBRERIA EL FORO" SOCIEDAD ANONIMA; que se regirá por estos Estatutos, las disposiciones del Código Civil vigente y la Ley Nº. 388/94; en todo lo que no esté previsto en aquellos.- ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad constituye su domicilio legal en la ciudad de Asunción, y podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, corresponsalías y establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, o cambio de domicilio.- ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción la Dirección General de los Registros Públicos, Sección

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
Maria Basilia Gauto de Lopez
Notaria y Escribana Publica
Registro N° 315
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Personas Jurídicas y Asociaciones, además del Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado o anticipada su disolución por Resolución de la Asamblea General de Accionistas, de conformidad a las disposiciones de este Estatuto y de las normas legales.- TITULO II: DEL OBJETO SOCIAL. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, en el país o en el extranjero a realizar transacciones comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, distribución de bienes y servicios, inmobiliarias y construcciones, pudiendo desarrollar en cada uno de los rubros citados las siguientes actividades: COMERCIALES: Comprar, vender o de cualquier otro modo negociar con mercaderías, artículos de comercio o industria, librería y papelería, artículos de oficina en general, bazar, ferretaría, sanitarios, comestibles, mercería, muebles, inmuebles y semovientes, rodados, maquinarias, equipos de plantas industriales. Tomar en préstamo, dinero de particulares, bancos o entidades financieras, oficiales, privadas o mixtas, con o sin garantía hipotecaria o prendaria y/o de cualquier clase; otorgar avales o fianzas; operaciones de bolsas, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Librar, tomar, endosar cheques, letras de cambio, giros, valores, acciones, títulos, pagarés y demás papeles de comercio. Participar por sí o en representación de terceros domiciliados en el país o en el extranjero en licitaciones y concursos de precios, nacionales e internacionales. Promover o constituir nuevas sociedades civiles, comerciales e industriales y suscribir total o parcialmente el

MARGARITA
NOTARIO

Colegio de Escribanos del Paraguay

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY SELLADO NOTARIAL

20 MAY 1997

Serie G 7

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Nº 774963

capital de las mismas, financiar y participar directa o indirectamente, en empresas de cualquier naturaleza, mediante el aporte de capitales, participaciones o en cualquier otra forma permitida por las leyes.- INDUSTRIALES: Mediante la instalación de plantas industriales en general, gráficas, frigoríficas, elaboración, fábricación y producción de toda clase de productos derivados de las explotaciones agrícolas, ganaderas, mineras, pesqueras y lácteas. Comprar, vender, industrializar, financiar, distribuir, inspeccionar, supervisar, certificar, producir e informar técnicamente sobre cualquier tipo de mercaderías y productos, sean de origen vegetal, mineral o industrial, en cualquier tipo de proyectos, origen, producción, elaboración, manufacturación o comercialización en que se encuentren, sean estos de cualquier persona física o jurídica. Dedicarse a la industria extractiva, forestal, mineral, petrolera, pesquera, manufacturera, fabricación de alimentos y bebidas alcohólicas y/o gaseosas; veterinarias, petroquímicas, textiles, curtiembre, plásticas, metalúrgicas.- AGRICOLAS: Comprar y vender, al por mayor o menor, acopiar, importar, exportar o reexportar cualquier clase de frutos, productos o subproductos. Explotación directa o indirecta de granjas hortícolas y frutícolas, establecimientos forestales y silos de almacenajes.- GANADERAS: Explotación por sí, por intermedio de terceros o a cuenta de terceros de establecimientos rurales y ganaderos, cría, engorde, faenamiento y comercialización de animales en todas las formas de explotación ganadera.- IMPORTACIONES: Operar en la importación de cualquier producto para su producción, comercialización y/o distribución.- EXPORTACIONES: Exportar mercaderías en general, minerales o frutos del

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.
María Basilia Sanabria Ramírez
Notaria y Escribana
Registro N°
Teléfono
Piribebuy esquina Cordillera
Asunción - Paraguay

país, en cualquier estado de la materia.- COMISIONES: Aceptar, desempeñar toda clase de mandato, comisiones y consignaciones; solicitar y explotar concesiones y privilegios del gobierno o de los municipios nacionales o extranjeros. Efectuar inversiones comerciales, de capital, financieras y de créditos, generando intereses, rentas y ganancias.- REPRESENTACIONES: Recibir o dar representaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, comisiones o consignaciones de empresas o firmas nacionales y/o extranjeras, comerciales o industriales. Establecer infraestructuras auxiliares de la industria, tales como fraccionamiento, envasado, distribución y representación de productos manufacturados.- DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS: Prestar toda clase de servicios, mandatos, asesoramiento en administración de negocios y empresas con equipos propios o de terceros o consorciado a terceros; inversiones, compra venta de debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papales de crédito bajo cualquiera de las modalidades lícitas creadas o a crearse; administrar bienes de terceros. Explotación de estaciones de Servicios y Comercialización de combustibles y sus derivados. Contratar servicios de asesoramientos y asistencia técnica Nacional e Internacional o prestar el mismo servico. Presentarse en cualquier licitación pública nacional e internacional por si o por terceros.- CONSTRUCCIONES: Construcción en general de inmuebles y edificios urbanos o rurales, propios o de terceros y toda clase de obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulica, sanitaria, vías y medios de comunicación, desagues, gasoductos, diques, electricidad, electromecánica, topografía y geodesia, incluso las operaciones

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
20 MAY 1997
Serie G /

DOY FE: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Nº 774964

comprendidas en la Ley y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: participar en licitaciones a dichos efectos, sean nacionales o extranjeras. Asesoramiento de ejecución, planeamiento físico, urbano o rural. Asistencia técnica, inspección y dirección de obras, pudiendo la Sociedad contar para ello con la intervención de profesionales del ramo debidamente matriculados, socios o no de la misma.- INMOBILIARIOS: Mediante la compra venta, explotación, arrendamiento, construcción, reformas, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos y rurales o los que estén en el régimen de propiedad horizontal, loteo, fraccionamiento y urbanización, hipoteca. Asentamientos humanos, ciudades ecológicas, cooperar con el Gobierno Nacional en la implementación de una Reforma Agraria, privatización de tierras.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con el giro comercial, con la inversión de su capital, reservas y otros fondos, sean propios o de terceros confiados a su custodia con arreglo a las resoluciones del Directorio encuadradas dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa.- TITULO III.- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital Social autorizado de "EDICIONES LIBRERIA EL FORO" SOCIEDAD ANONIMA, se fija en la suma de GUARANIES CIEN MILLONES (G.100.000.000.), dividida en VEINTE (20) series de GUARANIES CINCO MILLONES (G.5.000.000.), cada una, las que serán caracterizadas con las letras del alfabeto español.- El valor nominal de cada acción es de GUARANIES UN MILLON (G.1.000.000.), cada una, y serán

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 449.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

al portador.- La emision de todas las series de acciones del capital social será dispuesta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y se hará constar en Escritura Pública, debiendo procederse a la inscripcion de la Escritura pertinente en la Direcciòn General de los Registros Públicos y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. La Asamblea que disponga la emision de nuevas series de Acciones, dentro del capital social, podrá delegar en el Directorio la fijaciòn de las normas para la suscripciòn e integraciòn de las acciones emitidas.- ARTICULO SEXTO: Los Socios fundadores suscriben en este acto las CUATRO (4) primeras series de acciones de GUARANIES CINCO MILLONES (G.5.000.000.), cada una, equivalentes a GUARANIES VEINTE MILLONES (G.20.000.000.). La integraciòn se formaliza de conformidad a las disposiciones del Articulo 305.- Un titulo puede representar màs de una acciòn, conforme lo disponga el Directorio.- ARTICULO SEPTIMO: Los titulos y las acciones que representan, se ordenarán por numeracion correlativa y serán firmados por el Presidente y un Director y contendrán las enunciaciones requeridas por el articulo 1069 del Còdigo Civil. Mientras no sean entregados los titulos de las acciones, cada accionista tendrá un certificado provisorio representativo de las acciones que haya suscripto, el cual tambièn será firmado por dichos Directores.- ARTICULO OCTAVO: La propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con los presentes estatutos y sus modificaciones, asi como con las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los accionistas en los articulos 1045 y 1092 y concordantes del Còdigo Civil. - ARTICULO NOVENO: La Sociedad podrá emitir bonos u obligaciones de

DOCUMENTO ESTRICTO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

acuerdo con las leyes pertinentes y previa autorización de la autoridad pertinente.- ARTICULO DECIMO: Los Socios fundadores tendrán preferencia para la adquisición de las acciones de la sociedad, sea a título gratuito u oneroso. Dicha preferencia deberá ser ofrecida por los citados socios dentro de un plazo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de notificación que los socios oferentes de las acciones deban hacer por telegrama colacionado. Transcurrido dicho plazo, los Socios oferentes tendrán libertad para ofrecer sus acciones a terceros.- TITULO IV. LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO UNDECIMO: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán anualmente en el domicilio de la Sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, que queda fijado el 31 de diciembre de cada año o cuando lo dispongan las autoridades competentes.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente y las Asambleas extraordinarias de Accionistas tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen convenientes o necesarios. También serán convocadas cuando sean requeridas por uno o más Directores o por uno o más accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital suscripto, mediante comunicación escrita, dirigida al Directorio expresando los motivos que justifiquen la convocatoria e indicando los puntos cuya inclusión en el orden del día solicitan. Al recibir la comunicación mencionada, el Directorio deberá convocar la Asamblea de Accionistas para que se celebre dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas se harán por el Directorio mediante

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

María Belén Conte Cabrano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

publicaciones que se realizarán durante cinco (5) días, en un diario, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días.- ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio o el Síndico, en su caso fijará el Orden del día para las Asambleas de Accionistas y no podrán ser considerados otros asuntos que los mencionados en el mismo.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Las sesiones de las Asambleas de los Accionistas se considerarán válidas y legalmente constituidas cuando: a) De las Asambleas Ordinarias: En primera convocatoria, estén presentes, personalmente o por medio de apoderados, accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si en primera convocatoria no pudiera obtenerse el quorum necesario, la Asamblea quedará válidamente constituida en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el capital representado, siempre que el Directorio hubiere efectuado ambas convocatorias en forma simultánea. De no haberse realizado convocatorias simultáneas, se estará a lo que disponga el artículo 1082 del Código Civil; b) De las Asambleas Extraordinarias: se considerarán válidas y legalmente constituidas con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas con derecho a voto. De no obtenerse el quorum requerido, el Directorio llamará a Asamblea en segunda convocatoria, a celebrarse dentro de los quince días siguientes, y en las publicaciones se efectuarán en un diario por tres días con ocho días de anticipación como mínimo y se requerirá la concurrencia de accionistas que representen cuanto menos el treinta por ciento (30%) de las acciones suscriptas con derecho a voto. No obstante

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
20 MAY 1997
Serie G /
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Nº 774966

lo expresado, la segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria también podrá realizarse simultaneamente con la primera convocatoria a Asamblea Extraordinaria en la misma manera expresada en el apartado "a" de este artículo y quedar válidamente constituida con la concurrencia del treinta por ciento (30%) de las acciones suscriptas con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por su reemplazante. En defecto de ambos estará a lo que dispone el artículo 1088 del Código Civil.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, salvo cuando se traten los asuntos mencionados en el artículo 1091 del Código Civil, en que se estará a lo allí dispuesto.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Cualquier accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, o por otro documento que contenga un apoderamiento fenaciente otorgado a uno o más mandatarios, accionistas o no.- ARTICULO DECIMO NOVENO: Corresponde a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los asuntos mencionados en el artículo 1079 del Código Civil en tanto que le corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver aquellos mencionados en el artículo 1080 del mismo cuerpo legal, en lo pertinente.- TITULO V. DE LA DIRECCION Y DE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- / ARTICULO VIGESIMO: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por dos (2) a cinco (5) miembros titulares y los miembros suplentes que fueren nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará el número de miembros dentro del mínimo y del máximo autorizado. Los Directores

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Casco Echeverro
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

gurarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelectos. El mandato de los Directores quedará prorrogado hasta que sus reemplazantes sean nombrados por la Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea Ordinaria podrá remover de sus cargos a Directores y Síndicos en cualquier momento y sin expresión de causa.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En caso de ausencia, enfermedad, no comparecencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará en sus funciones el Vice-Presidente o un Director Titular con iguales facultades y atribuciones. En caso de ausencia, enfermedad, no comparecencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de ambos, los restantes Directores, conjuntamente con el Síndico, designarán a uno de ellos como Presidente interino, quien desempeñará el cargo con todas las atribuciones y deberes del Presidente hasta que cese la causa que impidiese ejercer sus funciones a este o al Director designado como Presidente interino, o hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se celebre, según el caso. En caso de falta o impedimento por cualquier causa de alguno o algunos de los demás Directores, el o los restantes Directores conjuntamente con el Síndico elegirán al o a los reemplazantes en tanto que si no restare o no hubiere Director alguno, la designación de los reemplazantes corresponderá solamente al Síndico, si no prefiriese convocar a una Asamblea que elija a un nuevo Directorio.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio se reunirá con la periodicidad que fije, o por convocatoria del Presidente o de quien hiciere sus veces, o a solicitud de por lo menos uno de sus miembros. Cualquier convocatoria a reunión de

Colegio de Escribanos del Paraguay
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
20 MAY 1997
Serie G /
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay
Nº 774967

Directorio deberá hacerse mediante carta, telegrama, telex o telefax, con suficiente antelación, señalando en el orden del día los asuntos que serán tratados en la oportunidad. Si el Directorio está compuesto de dos (2) miembros, habrá quorum solamente con la presencia de los dos Directores y las resoluciones del Directorio se tomarán con el voto favorable de los mismos. Si, en cambio, el Directorio está compuesto de más de dos (2) miembros, habrá quorum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos, con la salvedad de que en caso de empate, y siempre que el Directorio estuviere compuesto de más de dos Directores, el Presidente, o quien hiciere sus veces, tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio se consignarán en un Libro de Actas rubricado, y las actas deberán ser firmadas por los Directores presentes. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de todos los negocios y bienes de la sociedad, determinando las operaciones que deben realizarse de acuerdo con los fines de la misma, como ser: 1.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; 2.- Dirigir las actividades de la Sociedad; 3.- Resolver sobre la celebración de todos los actos, contratos y negocios relativos al objeto social con las más amplias facultades para ejercer toda clase de actos y acciones civiles, comerciales, administrativos, judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, estando facultado plenamente para todos los actos para los cuales, de acuerdo con el Código Civil y las leyes en vigencia, fuesen necesarios poderes especiales, por lo que, en consecuencia, puede:

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
MARGARITA MARCIANA NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 373 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

vender, comprar, arrendar, gravar, dar o tomar hipotecas sobre bienes raíces, buques o naves, aeronaves, constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, semovientes y muebles, hacer pagos no ordinarios, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias, remisiones y quitas, dar o tomar préstamos, arrendar inclusive por hasta el máximo plazo legal, constituir a la Sociedad en depositaria y fideicomisaria, obligarla a la prestación de servicios, constituir fianzas, concluir toda clase de contratos con personas públicas, físicas o privadas, conducentes a la realización de los fines sociales; administrar ampliamente la sociedad, emitir o girar, endosar o avalar letras de cambio, vales, billetes, pagarés o cheques y toda clase de documentos comerciales, con o sin garantías, abrir, disponer o clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país o en el extanjero, solicitar concesiones y privilegios; 4.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la sociedad, asignándoles sus remuneraciones y fijándoles sus atribuciones y deberes; 5.- Nombrar y remover los agentes, abogados y apoderados de la sociedad, confiriendo los poderes que creyere conveniente incluso para querellar y/o denunciar criminalmente, y fijar sus atribuciones y deberes; 6.- Crear sucursales y agencias y clausurar las que estime innecesarias; 7.- Convocar las Asambleas de Accionistas; 8.- Dictar las reglamentaciones internas de la Sociedad; 9.- Elaborar los informes que deban presentarse a las Asambleas de Accionistas sobre el estado financiero de la Sociedad con ajuste al Balance y al informe del Síndico, y propone a la Asamblea de Accionistas la aplicación de las

MARGARITA N. K. NOTARIO Y ESCRIBANO

Colegio de Escribanos del Paraguay
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY SELLADO NOTARIAL
20 MAY 1997
Serie G /
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.
Marta Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay
Nº 774968

utilidades obtenidas; 10.- Considerar, aprobar o reprobar gastos generales de la sociedad, incluyendo los gastos extraordinarios o especiales; 11.- Acordar las cantidades que deban separarse como fondos de reserva de acuerdo con la ley y la conveniencia de la sociedad; 12.- Considerar y resolver sobre las garantías e inmuebles que se ofrezcan a la sociedad; 13.- Deliberar y resolver sobre todas las cuestiones relacionadas con la administración de la sociedad; 14.- Cambiar el ejercicio económico de la sociedad siempre que las disposiciones legales o reglamentarias lo permitan. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá efectuar todas las acciones que estime convenientes a los intereses de la sociedad y que no estuviesen reservados en exclusividad por la ley o por estos Estatutos Sociales a la Asamblea de Accionistas. Estas facultades y atribuciones podrán ser delegadas, con las salvedades establecidas por la ley, en uno cualquiera o en varios de los miembros del Directorio, así como en apoderados, accionistas, empleados o funcionarios de la sociedad o en otras personas ajenas a la misma. Podrá asimismo el Directorio acordar la creación de cargos directivos, de comisiones o subcomisiones permanentes o accidentales con la composición y atribuciones que les asigne.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con el Vice-Presidente o un Director, quienes de este modo ejercerán la representación legal de la Sociedad. La representación legal y el uso de la firma social también podrá ser ejercida por intermedio de apoderados, miembros del Directorio o no, quienes el mismo les conferirá poder para

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Baez Peluano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 15
Teniente Alberdi
Piribebuy 972 - Asunción - Paraguay

firmar y actuar en forma individual o conjunta, en los límites del mandato que se les otorga.- TITULO VI. DE LA FISCALIZACIÓN Y DE LA CONTABILIDAD. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La Asamblea de Accionistas nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento temporal o permanente de este último.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La contabilidad será llevada de acuerdo con las leyes y las reglamentaciones de los órganos oficiales competentes. El último día del ejercicio se cerrarán las cuentas para llevar a cabo las liquidaciones y preparar el balance correspondiente que se pasará al Síndico para que con su informe, sea presentado por el Directorio a la consideración de la Asamblea de Accionistas en su reunión inmediata.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Las ganancias o beneficios líquidos que arroje el Balance General anual, luego de hechas las amortizaciones, reservas que el Directorio estime convenientes, se distribuirán conforme a las leyes vigentes, en el siguiente orden: a) El monto destinado a la reserva legal; b) Cantidades destinadas a reservas especiales que la Asamblea decida consituir; c) La suma que la Asamblea fije para remuneración de Directores y Síndicos; d) El saldo, si lo hubiere, tendrá el destino que la Asamblea determine.- TITULO VII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Por resolución de la Asamblea de Accionistas, la Sociedad podrá ser disuelta antes del término fijado o fusionarse con otras entidades, o ceder su activo y pasivo o parte de ellos por dinero efectivo, o por otros bienes o acciones, conforme a las

Colegio de Escribanos del Paraguay
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
20 MAY 1997
SELLADO NOTARIAL
Serie G /
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica del original. Conste.
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy Nº 6 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay
Nº 774969

leyes vigentes. La liquidación será efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea de Accionistas bajo la vigilancia del Síndico. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el excedente se partirá a prorrata entre los accionistas.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Queda designado el primer Directorio de la Sociedad compuesto como sigue: PRESIDENTE: Sr. VICENTE RAMON SIMBRON VILLALBA.- VICE PRESIDENTE: Sra. YOLANDA DUARTE DE SIMBRON. - DIRECTOR TITULAR: Sr. OSVALDO RAUL SIMBRON DUARTE.- SINDICO TITULAR: Sr. JORDAN PARRA PRIETO.- SINDICO SUPLENTE: Sr. FLORENCIO ORTIZ CUBAS.- ARTICULO TRIGESIMO: El capital social suscripto que asciende a la suma de GUARANIES VEINTE MILLONES (G.20.000.000.), queda integrado de la siguiente manera: Sr. VICENTE RAMON SIMBRON VILLALBA: DIEZ (10) acciones que importan GUARANIES DIEZ MILLONES (G.10.000.000.); el Sra. YOLANDA DUARTE DE SIMBRON: CINCO (5) acciones que importan GUARANIES CINCO MILLONES (G.5.000.000.); y el Sr. OSVALDO RAUL SIMBRON DUARTE: CINCO (5) acciones que importan GUARANIES CINCO MILLONES (G.5.000.000.); todas las acciones integramente y en dinero efectivo.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Se autoriza al Sr. FLORENCIO ORTIZ CUBAS, para que tramite ante la Inscripción en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, y Registro Público de Comercio de la Dirección General de los Registros Públicos de estos Estatutos.- En tales términos se formalizan los Estatutos Sociales de la Firma "EDICIONES LIBRERIA EL FORO" SOCIEDAD ANONIMA, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a derecho.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su aceptación y conformidad en todas sus partes. Leo a los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

María Basilia Bonzi Volcano
Notaria y Escribana Pública
Registro N°
Teléfono
Piribebuy 879 - Alberdi
Asunción - Paraguay

mismo este instrumento, se ratifican y firman por ante mi; de todo lo cual, del contenido y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- FDO.: VICENTE RAMON SIMBRON VILLALBA.- YOLANDA DUARTE DE SIMBRON.- OSVALDO RAUL SIMBRON DUARTE.- Ante mi: MARGARITA NAKAYAMA.- Está mi sello.----------

MARGARITA NAKAYAMA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE F **Nº** 745262

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 43.- folio 107 y sgts.- del Protocolo de la División / CIVIL Sección " B " del Régistro Notarial Nº. 158 con asiento en la jurisdicción de San Lorenzo y autorizada por ESC. MARGARITA NAKAYAMA en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para "EDICIONES LIBRERIA EL FORO" S.A.- a los tres días del mes de julio del año Mil novecientos noventa y siete.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

MARGARITA NAKAYAMA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA 1ra. SECCION
Presentado el: 15 JUL 1997 Sorteo: 705
Bajo Número: 7456
Encargado

A. G. Zamphiropolos S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. La Escritura de Constitución de Sociedad de la firma Ediciones Librería del Foro S.A.

ordenado por el Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial **del** Cuarto Turno Dr. Mario José B. de Shubelus

Sría. Irma Miranda según A. I.

Nº 1056 Fecha 14-VII-97 Anotado bajo el Nº. 293

folio 5265 Serie Publicación Último Foro

Asunción, 15 de julio de 1997

PODER JUDICIAL - Sec. de Personas Jurídicas Asociación - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

PASTOR DELVALLE

IDALIA SALCEDO DE ALVARENGA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

16/143 15 JUL 1997 10:00

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Sociedades y Asociaciones la Escritura de Constitución de la firma Ediciones Librería El Foro S.A.

ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno Dr. Mario José Bergamo Sría. Irma Miranda

Según providencia de fecha AI Nº 1056 de fecha 14-VII-97

Anotado bajo el Nº 524 Serie A Folio 9538 al 9548

Sección Contratos

Asunción, 15 de julio de 1997

Publicación: Último Foro